

Implementación de recomendaciones, de enero a junio 2019

Resumen ejecutivo

La verificación de la implementación de las recomendaciones y advertencias pendientes, comprendió la revisión de las acciones realizadas por la Administración durante el período comprendido de enero a junio 2019; lo cual corresponde a 73 informes emitidos por la Auditoría Interna, 1 de la Dirección General del Servicio Civil y 5 por Despachos de Auditoría Externa.

Los resultados de la revisión realizada son los siguientes:

2.1- Recomendaciones y Advertencias No Implementadas

A- Detalle Recomendaciones No Implementadas por periodo a junio 2019

Total de recomendaciones	Total de recomendaciones Implementadas	No implementadas	Excluidas en periodos anteriores
657	334	281	42
100%	51%	43%	6%

Fuente: Cédulas de seguimiento de recomendaciones al I Semestre 2019

B. Detalle Recomendaciones Implementadas del I Semestre 2018 al I Semestre 2019

Período	Cantidad Recomendaciones Implementadas
IS-2018	42
IIS-2018	37
IS-2019	49

Fuente: Cédulas de seguimiento de recomendaciones a junio 2019.

C. Recomendaciones No Implementadas por unidad ejecutora a junio 2019

Se determinó que las unidades administrativas con mayor porcentaje de recomendaciones pendientes, a junio 2019 son: la Dirección Ejecutiva con un 32.4% y la Dirección Financiera con un 16.4%, el restante 51.2% corresponde al porcentaje acumulado de otras Unidades.

- ✓ De las 334 recomendaciones implementadas, únicamente 49 corresponden al período de enero a junio 2019.
- ✓ A junio 2019 están pendientes 79 informes que suman 281 recomendaciones, las cuales representan el 43% de las 657 emitidas desde el año 2008.
- ✓ Se evidencia un rezago de 12 años y 6 meses en la implementación de recomendaciones.

D. Detalle estado de Advertencias a junio 2019

Total Advertencias Pendientes
44

- ✓ Del año 2008 al junio 2019 la Administración tiene 44 advertencias pendientes de atender, las unidades administrativas con mayor porcentaje de advertencias pendientes son: la Dirección Ejecutiva con 80% y el restante 20% corresponden a otras Unidades.
- ✓ Los oficios de advertencia buscan alertar a la Administración sobre situaciones urgentes de atender, mismas que al estar pendientes no se han corregido.

2.2 Informe AI-INF-AA-18-24

En el Informe AI-INF-AA-18-24 “Implementación de recomendaciones a junio 2018 (Primer Semestre 2018)”, se emitieron dos recomendaciones, la A.1 se encuentra Implementada y la A.2 continúa en Proceso.

2.3 Sobre valoración de riesgos y la identificación de procesos en la UCIVRI

Se determinó que la UCIVRI, cuenta además de la ficha de identificación del proceso “Código CSV-10-008 Seguimiento de Informes de Auditoría Interna”, con la respectiva matriz de identificación de los riesgos asociados a dicho proceso.

3. De acuerdo con los resultados obtenidos se concluye que:

Del seguimiento de recomendaciones realizado a junio 2019, se concluye que la Administración no está realizando una implementación eficiente y oportuna de las recomendaciones y acciones emitidas en los informes y advertencias (tanto por la Auditoría Interna como por las Auditorías Externas). Lo cual se refleja en los datos obtenidos y evidenciados en este informe. (Resultado 2.1)

La recomendación A.2 del El Informe AI-INF-AA-18-24 “Implementación de recomendaciones a junio 2018 (Primer Semestre 2018)”, presenta un avance en la implementación de las recomendaciones emitidas, por cuanto la recomendación A-Recomendación A.1, se encuentra implementada, no obstante, la recomendación B- Recomendación A.2 continúa en proceso por lo que se le verificará su implementación en el seguimiento correspondiente al periodo de julio a diciembre, 2019. (Resultado 2.2)

La Administración debe tener presente que, ante el escenario de dar de baja, archivar o excluir recomendaciones y advertencias pendientes, le corresponde justificar y respaldar formalmente dichas acciones, con el propósito de tener la seguridad que no se esté debilitando el sistema de control interno Institucional. (Resultado 2.2)

La UCIVRI cuenta con la respectiva identificación y valoración de los riesgos asociados al proceso de Seguimiento de informes de Auditoría Interna. (Resultado 2.3)

4. Recomendaciones

4.1. A la Junta Directiva

A. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que se:

A.1 Implementen las recomendaciones y se atiendan las advertencias pendientes detalladas en este informe y se cumpla con lo descrito en el artículo N°39 de la Ley General de Control Interno N° 8292 con el propósito de fortalecer el control interno institucional. En donde se consideren los resultados del presente informe. (Resultado 2.1, 2.2, 2.3).

Artículo N° 39. _Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

[...]

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

[...]